

RESOLUCIÓN N° 2921
(16-12-2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “FUNDACION CREO EN COLOMBIA”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°.3899 de fecha 8 de septiembre del 2010, reglamento las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “FUNDACION CREO EN COLOMBIA” entidad sin ánimo de lucro con NIT 901163089-2 y Personería Jurídica N° 1166 de fecha 18 de junio del año 2018 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, a través, de su representante legal JUAN DAVID HERRERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.047.440.594 allegó solicitud y documentación necesaria el día 31 de octubre del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad INTERNADO para la atención de Niños y Niñas mayores de 7 años y Adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por la Gobernación de Bolívar, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 27 de noviembre del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “FUNDACION CREO EN COLOMBIA”, Con domicilio en Sector Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle, Municipio San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar, debido a que NO cumplió con la totalidad de los requisitos, técnicos exigidos en la resolución N° 3899 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “FUNDACION CREO EN COLOMBIA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Provisional
Termino de Vigencia	Un (1) año
Modalidad	INTERNADO
Población Objeto de Atención	Niños y Niñas mayores de 7 años y Adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
Capacidad de Atención Instalada	117Cupos
Dirección Sede Operativa	Sector Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle, Municipio San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar
Dirección Sede Administrativa	Sector Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle, Municipio San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar

RESOLUCIÓN N° 2921
(16-12-2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “FUNDACION CREO EN COLOMBIA

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo
Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes

PUBLICADO

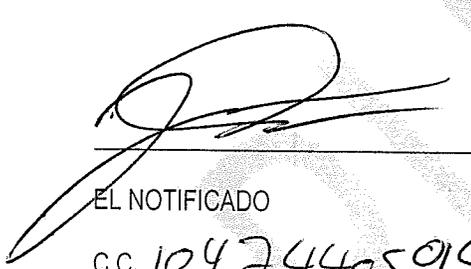


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

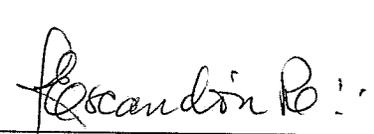
En la ciudad de Cartagena a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **JUAN DAVID HERRERA PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.047.440.594 actuando en calidad de Representante Legal de la **Fundación Creo en Colombia**, del contenido de la Resolución No. **2921** del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Fundación Creo en Colombia.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

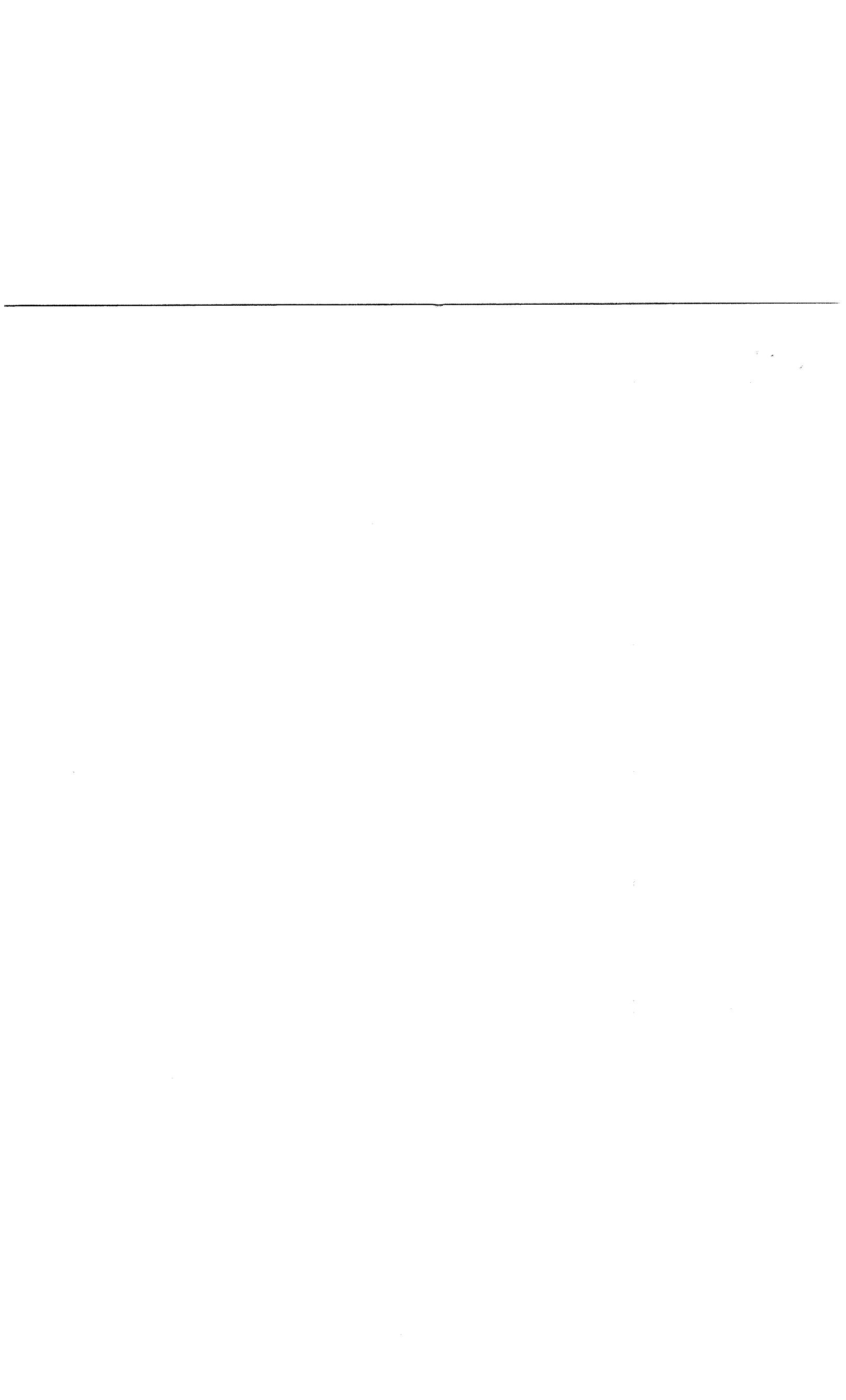
Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO

c.c. 1047440594


EL NOTIFICADOR

c.c. 45424536



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2921 de fecha Dieciseis de diciembre de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Crecer en Colombia", se notificó de manera personal el día Dieciseis (17) de diciembre de 2019 a Juan David Herrera Perez, quien actuó en calidad de Representante legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Dieciseis (17) de Diciembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 18 de Diciembre de 2019

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37